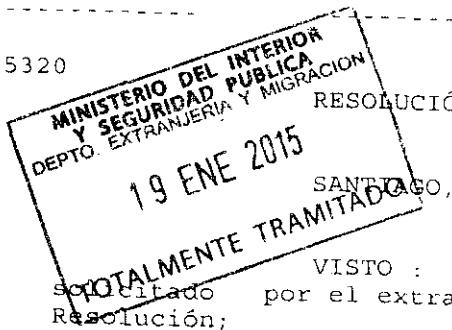


Nº Interno: 4925320



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **161584**

16 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 89387 de fecha 29 de Julio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Fernando PASTOR ASCATE RUN: 22.269.679-8 disponiéndose el abandono del país en el plazo de 72 horas; b) Que, con fecha 17 de Diciembre de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, el extranjero no acompañó documento alguno que permita desvirtuar los fundamentos de la Resolución recurrida; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

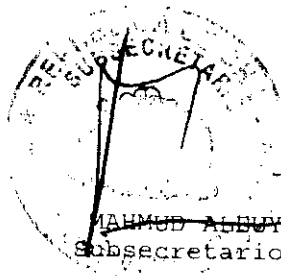
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Fernando PASTOR ASCATE RUN: 22.269.679-8, con fecha 17 de Diciembre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 89387 de fecha 29 de Julio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION